



Asociación de utilidad pública
Decreto 1/2019 de 8 de enero
NIF G95136115
Registro AS/B/08831/2000
Registro municipal 167
Contacto 667936126
barakaldo@ekologistakmartxan.org
C/ San Juan 10 bajo 48901 Barakaldo

Rfa. Información pública del proyecto de ampliación de faja libre de arbolado de la L.A.M.T. a 13,2 kV S.C. denominada «Beurko-Ugarte cto. 2», en su tramo entre la STR Beurko (4553) y el apoyo n° 9049, en los términos municipales de Valle de Trápaga-Trapagaran y Barakaldo (Bizkaia).

AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia

D. xxxxxx mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxx, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan 10, bajo, 48901 BARAKALDO (BIZKAIA), tlf. 667936126 y correo-e barakaldo@ekologistakmartxan.org , en nombre propio y en representación de la asociación EKOLOGISTAK MARTXAN BIZKAIA, ante esa institución comparece y, como mejor proceda en Derecho,

DICE

Que en el Boletín Oficial del País Vasco, núm. 197, de fecha lunes, 16 de octubre de 2023, se publica el ANUNCIO de 27 de septiembre de 2023, del Delegado Territorial de Administración Industrial de Bizkaia, por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de faja libre de arbolado de la LAMT a 13,2 kV SC denominada «Beurko-Ugarte cto. 2», en su tramo entre la STR Beurko (4553) y el apoyo n.º 9049, en los términos municipales de Valle de Trápaga-Trapagaran y Barakaldo (Bizkaia).

Que mediante el presente escrito, en relación al proyecto de referencia, se formulan las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Periodo para hacer las alegaciones.

Ekologistak Martxan considera que el periodo de exposición pública de 20 días es muy reducido para que personas y organizaciones afectadas presenten sus alegaciones y para el análisis en profundidad del proyecto y una redacción adecuada de las mismas.

Por otra parte, el tiempo de exposición pública debería computarse, al menos, desde la comunicación al Ayuntamiento de Barakaldo y otros posibles afectados de la exposición del proyecto.

SEGUNDA.- Necesidad de un estudio de impacto ambiental.

Según se recoge en el apartado de afecciones medio ambientales (pág. 5), en este proyecto no concurre ninguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente que obliguen a someterlo a algún tipo de evaluación de impacto ambiental. Se justifica en que las hectáreas de terreno de ampliación de la zona de protección establecidas en este proyecto son de 0,51 Ha. inferiores a 5 Ha. y que la superficie arbórea a talar no pertenece a área ambientalmente sensible.

Ekologistak Martxan opina que los trabajos de tala y desbroce previstos van a dañar los hábitats del entorno de la línea eléctrica, afectándolos muy negativamente y de forma significativa. Según el documento n.º 5 (Relación de bienes y derechos afectados, pág. 29), en el que se recogen aspectos como las especies afectadas y su edad, llama la atención que en gran parte de las parcelas se encuentra arbolado autóctono con varias décadas de vida. En este sentido, de las 8 especies principales detectadas, como son **álamos, robles, avellanos, sauces, castaños, cerezos, encinas y fresnos**, existen numerosos **ejemplares de más de 10 años, y muchos alcanzan los 50 años**, lo cual les presupone un porte considerable y una importancia y valor ecológico en su ubicación relevante.

En este tipo de intervenciones se daña la biodiversidad al fragmentarse los bosques autóctonos de la zona y se pierden hábitats de interés para la fauna silvestre que los habita. Además, el mantenimiento de estas masas arboladas es una medida recomendada para luchar contra el cambio climático y evitar los incendios.

Es por este motivo que se solicita que se haga un estudio de impacto ambiental que incluya un inventario de la biodiversidad afectada por la ampliación del tendido, que incluya la flora y la fauna, orientada a prevenir los daños de posibles talas y en su

caso a evitarlas. Es preciso analizar al detalle las afecciones ambientales de las mismas, con el fin de minimizarlas.

TERCERA.- El soterramiento de las líneas

Ekologistak Martxan propone que todas las líneas de media y alta tensión vayan soterradas para reducir los impactos en el medio ambiente, con lo que se evita afectar negativamente a los valores naturales del entorno de la línea y no hace falta ampliar la franja libre de vegetación.

CUARTA.- Potenciar la poda frente a la tala

Es obligación del concesionario realizar los trabajos de mantenimiento de los tendidos, atendiendo a la preservación de los valores naturales de las zonas por donde discurre el proyecto. Se pueden limitar los daños causados al entorno natural si se potencia la poda en altura, que permite que los ejemplares vivan, frente a la tala de los mismos. Llama la atención que el proyecto, cuyo presupuesto es de **2.168,00 €**, solo tiene en consideración el uso de la tala como única medida de gestión.

Ekologistak Martxan considera que dado el valor natural y la escasez de bosques (robleales y encinares) y árboles autóctonos, la adopción de medidas concretas orientadas a la conservación al conjunto de los mismos resulta lógica y muy aconsejable.

Tampoco se plantea otra de las posibles medidas de interés ambiental: el trasplante de los ejemplares, a las zonas aledañas.

Hay que destacar el hecho de que otros operadores eléctricos, como HidroCantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., que se encargan del mantenimiento y la gestión de tendidos eléctricos, sí que contemplan tanto la tala como la poda según el tipo de árbol. Así se comprueba en las Especificaciones Técnicas (ET) de la empresa, en concreto en la ET /5062, referida a la *“Corta de arbolado y poda para mantenimiento de servidumbre en líneas aéreas de alta y baja tensión”*.

En ella se recogen las definiciones de tala, desbroce y poda. Reproducimos la de Poda: *“La poda se identifica como la supresión de aquellas ramas de los árboles que estorban o puedan perjudicar la continuidad del servicio eléctrico por no respetar las distancias mínimas de seguridad. En el Anexo A de esta Especificación Técnica se recogen distintos métodos de cortar ramas sin que ello suponga un mal para el desarrollo natural del árbol.”*

Es necesario que dentro de los trabajos a realizar no se hagan cortas a hecho para que se mantenga la cubierta arbustiva que posibilite el mantenimiento de la humedad y evite los procesos de escorrentía.

QUINTA.- Capacitación del personal de mantenimiento

Formar a las personas que llevan a cabo el mantenimiento de tendidos eléctricos para que los trabajos se realicen con la menor afección ambiental posible, dándoles la opción de realizar podas o trasplantes.

SEXTA.- Evitar la proliferación de especies invasoras

La pérdida de la cobertura vegetal producida por las talas, además de afectar a la flora y fauna autóctonas, favorece la proliferación de especies invasoras como la falsa acacia o el plumero de la pampa, que aprovechan las condiciones ecológicas de los claros en el bosque y las infraestructuras lineales como los tendidos eléctricos o las carreteras para multiplicarse. Una vez que se instalan estas y otras especies exóticas invasoras, los valores naturales propios de un lugar decaen. Actualmente suponen un grave problema en muchos puntos de Euskadi y la adopción de todo tipo de medidas preventivas que mitiguen o limiten su expansión es necesaria.

La realización de las talas de especies que contempla el proyecto en las parcelas afectadas, incentiva la multiplicación de la misma y su expansión. Son las primeras beneficiarias de la “eliminación directa” de la vegetación, de ahí la importancia de limitar las talas y aprovechar en el mantenimiento para la eliminación de las invasoras presentes.

SEPTIMA.- Valoración del bien publico

El árbol además tener un valor medio ambiental que debe conservarse o ser repuesto, es también un bien publico y a la hora de hacer las expropiaciones debe ser tenido en cuenta.

OCTAVA.- Consulta a otras administraciones

1. Policía de aguas

Algunas de las parcelas afectadas están junto al cauce de ríos y arroyos y sometidas a la protección de policía de aguas, por lo que el proyecto debería

contar con la consulta a URA la Agencia Vasca del Agua y seguir sus recomendaciones.

2. Municipal

El Ayuntamiento de Barakaldo, con el consenso de todos los grupos municipales, ha aprobado recientemente la Ordenanza municipal de Protección del Arbolado Urbano, que entró en vigor el 23/08/2022. Así, el artículo 26.1 de la Ordenanza principia sentando como norma general y principio inspirador de toda la regulación la prohibición de tala de todos los árboles con la única excepción (también en términos generales) de los “elementos muertos o peligrosos” que, como señala el artículo 33, puedan suponer un “peligro potencial” para proceder a su sustitución, no siendo este el caso que nos ocupa. Entendemos que las consideraciones de esta Ordenanza deben ser tenidas en cuenta para que la ejecución del proyecto responda a los deberes de los poderes públicos en la protección del patrimonio natural recogidos en el artículo 6 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

NOVENA.- Compensación ambiental

Ekologistak Martxan propone la plantación de árboles y arbustos de especies autóctonas en zonas cercanas como medida de compensación a la tala de los arboles debajo o en las proximidades de las líneas de alta tensión.

Por lo expuesto,

SOLICITO DE ESA ADMINISTRACION, se sirva admitir este escrito y se desestime la aprobación del proyecto en los términos en que está planteado o, en su caso, se incorporen al mismo las consideraciones y criterios expuestos en el presente escrito. En especial, los relativos a:

- * realizar un estudio previo de valoración e impacto ambiental del proyecto
- * sustituir, en lo posible, por operaciones de poda controlada las talas previstas, reduciendo estas al mínimo imprescindible
- * considerar a todos los efectos (ambientales, económicos,...) el valor de los bienes públicos afectados

* para los ejemplares que no pudieran permanecer en su ubicación actual, valorar justificadamente las diferentes opciones contempladas en la Ordenanza reguladora de Barakaldo en su artículo 26 (traslado dichos ejemplares, plantación de nuevos ejemplares por compensación, compensación económica, etc.) y plantear una solución viable para mantener la calidad ambiental global de la zona.

Barakaldo, 13 de Noviembre de 2023